



Resolución del Director General de la Función Pública por la que se declaran excluidos a aquellos candidatos participantes en el llamamiento de 17 de noviembre de 2023, mediante la web del Gobierno de Aragón para nombramiento de personal funcionario interino, clase de especialidad, Ingenieros Técnicos Industriales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

Con fecha 17 de noviembre de 2023 se publica en el Portal del Gobierno de Aragón llamamiento mediante llamamiento vía web, para la cobertura temporal de puestos por personal interino, Clase de Especialidad, Ingenieros Técnicos Industriales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tras las correspondientes selecciones a través del Servicio Público de Empleo en las localidades de Zaragoza, Huesca y Teruel.

A fecha 24 de noviembre de 2023 se resuelve el precitado llamamiento adjudicando los puestos ofertados a aquellos candidatos convocados que hubiesen optado por participar, respetando, en todo caso, la preferencia por localidad y puntuación obtenida en cada una de las selecciones.

Habiéndose procedido a la adjudicación de los puestos de trabajo cuya necesidad de cobertura dio origen a la realización de las mencionadas selecciones a través del Servicio Público de Empleo, mediante Resoluciones de 5 de diciembre de 2023, del Director General de la Función Pública, se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales, en las localidades de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Por Resolución, de 2 de octubre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se establecen los criterios generales de llamamiento mediante la web del Gobierno de Aragón para nombramiento de personal funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La antedicha resolución, en su apartado sexto establece que los candidatos que presenten la justificación de encontrarse en alguna de las causas de suspensión, contempladas en el apartado decimosegundo de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, salvo la de encontrarse ya trabajando en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, fuera del plazo de 15 días hábiles, pasarán al último lugar de las lista/s de espera que corresponda, atendiendo al orden de presentación de la misma, estando en la situación de excluidos hasta que presenten dicha justificación.

Del mismo modo, el apartado decimosegundo de la resolución de 2 de octubre de 2019 dispone que quedarán excluidos de la/s correspondiente/s lista/s de espera aquellos candidatos convocados que no remitan el Anexo II o el Anexo III, según el caso, o lo hicieran fuera del plazo establecido.

Asimismo, en el caso de no solicitar todos los puestos de las provincia/as o localidad/es en las que se encuentre en situación de "libre", si no resultan adjudicatarios de ninguno de los puestos solicitados, los candidatos convocados quedarán excluidos si en la adjudicación quedaran puestos de la provincia/localidad de la lista de la que formen parte pendientes de cobertura, al equipararse al rechazo, o en situación de suspensión motivada si hubieran alegado en el Anexo II alguna de las causas previstas en el artículo 12.2 citado anteriormente.



En virtud, de lo expuesto y de acuerdo con las competencias sobre gestión de listas de espera de personal interino y de nombramiento y cese de interinos de los mismos, conferidas en los artículos 19.1.k) del Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública y artículo 6.3.u) y v) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, resuelvo:

- Excluir a los candidatos convocados, relacionados en el anexo, por las causas y en la/s listas de espera de las localidades que en él se determinan.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Carlos Belda Iniesta
Director General de la Función Pública



ANEXO

CANDIDATOS EXCLUIDOS LLAMAMIENTO ITI 171123

DERIVADOS DE LISTA DE INAEM

NOMBRE	PUNTUACIÓN	Z	H	T	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CAMPANERO SAMPER, ROBERTO	24,60	SI			EXCLUIDO, NO PRESENTA ANEXOS
TERREU ZABALLOS, ADOLFO	20,40	SI			EXCLUIDO, NO PRESENTA ANEXOS